

# Resolución de Gerencia General

N° : 265-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de diciembre del 2024

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** El informe N° 015-2024-PERPG-GEPRODA/GR.MOQ/RP-ASARLP-MRTU, el Informe N° 193-2024-ASRP-RP-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 308-2024-GRM/PERPG-GG/GEPRODA, el Informe N° 399-2024-GRM/PERPG-GG/OPP, el Informe Legal N° 40-2024-GRM/PERPG/GG/OAJ/CPLCH-Abg, el Informe Legal N° 288-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N.º 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por Decreto Supremo N.º 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N.º 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N.º 18-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, a través del Artículo 127º del ROF del Gobierno Regional Moquegua, **se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua;**

Que, la Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de Mayo del 2013 aprueba el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el mismo que tiene como finalidad establecer las funciones específicas que debe cumplir el personal que conforman las Unidades Orgánicas del PERPG; asimismo, sirve de instrumento básico en la racionalización de los procedimientos del PERPG, con el fin de lograr una eficaz y eficiente administración que conlleve al cumplimiento de las metas y objetivos del PERPG;

Que, al respecto la Directiva N° 002-2024-GG-PERPG-GRM denominada **“Procedimiento para la Elaboración, Ejecución y Cierre de los Planes de Trabajo en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande-PERPG”** aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 177-2024-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 24 de Julio del 2024, tiene como finalidad sistematizar, formalizar y ordenar los procedimientos técnicos y administrativos para la correcta aprobación, ejecución y cierre de los Planes de Trabajo del PERPG; en tal sentido, en su literal 5.3) DE LAS FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL PLAN DE TRABAJO establece que deberá **“Evaluar y proponer modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo durante la ejecución del plan de trabajo de manera oportuna, y con el respectivo sustento técnico”**; y, de las FUNCIONES DEL SUPERVISOR DEL PLAN DE TRABAJO prescribe que deberá **“Supervisar la ejecución del plan de trabajo, así como, la evaluación y conformidad de las posibles modificaciones presupuestales y/o ampliaciones de plazo. También tendrá la función de acompañar en el proceso de cierre del Plan de Trabajo hasta la conciliación financiera”**. **“Revisar y evaluar las modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo formulados por el responsable del Plan de Trabajo y emitir opinión respectiva”**; por otro lado, en su literal 6.1) DE LAS MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO señala que **“Excepcionalmente, por causa justificada, debidamente comprobada y sustentada, conforme a la presente Directiva podrá modificarse el Plan de Trabajo aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva resolución de aprobación por el Gerente General del PERPG. El responsable y el supervisor del Plan de Trabajo, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá informar oportunamente a los órganos de Línea competentes del PERPG, las causales que motiven las respectivas modificaciones. Todas las modificaciones al Plan de Trabajo deberán ser solicitadas y sustentadas por el responsable mediante informe técnico que será evaluado por el supervisor. Finalmente, por intermedio de los órganos de línea del PERPG (GEPRODA) y otras Gerencias u oficinas, será remitido a la Gerencia General del PERPG para su conocimiento y demás procedimientos pertinentes hasta la aprobación mediante acto resolutivo. Con toda la documentación sustentatoria (expediente de modificación presupuestal o ampliación de plazo), los órganos de línea del PERPG (GEPRODA) y otras Gerencias u oficinas, deberán solicitar la aprobación de la modificación al plan de trabajo, ya sea por ampliación presupuestal o por ampliación de plazo”** (lo subrayado es nuestro);

Que, de la norma en comento, en su literal 6.1.1) DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO establece que la modificación al cronograma de ejecución del Plan de Trabajo, cuyas causales son las siguientes **“i) Demora en las áreas competentes para la aprobación de los requerimientos de personal, bienes o servicios según el área que corresponda. ii) Demora en la aprobación de ampliación presupuestales, que afecten el**

# Resolución de Gerencia General

N° : 265-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de diciembre del 2024

**cronograma presentado. iii) Ejecución de actividades que no hayan estado considerados en el plan de trabajo aprobado. iv) Por finalización del año fiscal, se cesa al personal a cargo y demora la contratación en el siguiente año fiscal. v) Por resolución de contrato de bienes y servicio que son parte de la Ruta crítica de la programación del plan de trabajo. vi) Por asignaciones presupuestales parciales. vii) Por identificación de interferencias tales como: saneamiento físico legal, arqueología, superposición con otros proyectos de inversión, oposición social, impacto ambiental y otros debidamente justificados. viii) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas".** (lo subrayado es nuestro);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 184-2022-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 02 de Septiembre 2022 se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "**Construcción de la línea de conducción N° 2 Jaguay- Lomas de Ilo y Sistema de Riego II Etapa II Fase Provincia de Ilo, departamento de Moquegua**", con un presupuesto de S/. 1'120,368.67 soles y con un plazo de ejecución de 256 días calendario; sin embargo, con Resolución de Gerencia General N° 61-2024-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 23 de Febrero del 2024 se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 172 días calendario (del 12/12/2023 hasta el 31/05/2024) y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (adicional)** por el monto de S/. 383,427.17 soles; asimismo, con Resolución de Gerencia General N° 161-2024-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 25 de Junio del 2024 se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 153 días calendario (del 01/06/2024 hasta el 31/10/2024);

Que, mediante Informe N° 015-2024-PERPG-GEPRODA/GR.MOQ/RP-ASARLP-MRTU de fecha 29 de Octubre del 2024, la Ing. María del Rosario Tejada Uracchagua en su calidad de Responsable de Proyecto del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "**Construcción de la línea de conducción N° 2 Jaguay- Lomas de Ilo y Sistema de Riego II Etapa II Fase Provincia de Ilo, departamento de Moquegua**", remite el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR 212 DÍAS CALENDARIO** precisando que la solicitud de ampliación de plazo está basada en las causales "**Demora en la aprobación de ampliaciones presupuestales, que afecten el cronograma presentado**"; y, "**Por asignaciones presupuestales parciales**"; puesto que, con el INFORME N° 001-2024-PERPG-GEPRODA/GR.MOQ/RP-LC2J-MRTU de fecha 04/10/2024, se solicita la Asignación Presupuestal del total del saldo presupuestal que asciende a S/. 1'170,918.23 soles, para la culminación del Plan de trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico; solicitud que, actualmente se mantiene sin respuesta alguna. Los profesionales y técnicos contratados según su especialidad han reportado un mínimo avance, por lo que se indica que, no se ha cumplido con el objetivo de culminar los estudios necesarios para el expediente técnico, indicar también que, los productos presentados en físico y en formato digital evidencian dicho avance parcial de los siguientes Estudios: geológico, geofísico y agrológico, lo que generaría un mayor plazo por la interpretación de los Estudios de geología y agrológica, ya que el estudio geofísico y otros que se encuentran programados en el Plan de Trabajo, de los cuáles se emitirán el requerimiento una vez asignado el saldo presupuestal, el mismo que se encuentra en trámite. Con respecto al equipo de arqueología, no se ha logrado obtener ningún producto relacionado con el Reconocimiento Arqueológico, debido al cambio de la Ampliación de Frontera Agrícola, conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo inicial Aprobado (Pampa Colorada), además de ser necesidad para el proyecto, debido al retraso y gasto que exceden el plazo previsto. Y, con respecto al Saneamiento Físico legal, no se ha logrado con el avance programado en el Plan de Trabajo, según el Informe mensual de setiembre en el avance físico es de 55.00%. Debido a la necesidad de trámites y la contratación de 01 personal especializado para ejecutar las actividades/acciones que se requieren. De acuerdo al Artículo 5.4. de la Directiva N° 001-2021/SBN "Disposiciones para la Transferencia de Propiedad Estatal y Otorgamiento de Otros Derechos Reales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1192"; en tal sentido, bajo tales argumentos recomienda se derive el expediente a las instancias correspondientes para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 193-2024-ASRP-RP-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ de fecha 11 de Noviembre del 2024, el Ing. Abraham S. Rivera Paye en su calidad de Supervisor de Proyecto después de efectuada la evaluación **otorga conformidad** al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 en mérito a la Directiva N° 002-2024-GG-PERPG-GRM denominada "**Procedimiento para la Elaboración, Ejecución y Cierre de los Planes de Trabajo en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande-PERPG**"; asimismo, requiere que la Ampliación de Plazo N° 03 de 212 días calendario sea con eficacia anticipada como fecha de inicio el 01 de Noviembre del 2024 y como fecha de término el 31 de Mayo del 2025 en el marco legal de los procedimientos vigentes y de la necesidad; por lo que recomienda derivar el presente expediente a las instancias correspondientes para su trámite y aprobación mediante acto resolutorio, conforme al siguiente detalle:

# Resolución de Gerencia General

N° : 265-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de diciembre del 2024

## ACTIVIDADES Y ESTUDIOS QUE NO SE EJECUTARON POR TEMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	Días Calendarios
<p><b>1. CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ DEMORA EN LA APROBACIÓN DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE AFECTEN EL CRONOGRAMA PRESENTADO.</li> <li>✓ POR ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARCIALES.</li> </ul> <p><b>2. ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS QUE NO SE EJECUTARON O SE EJECUTARON PARCIALMENTE POR TEMAS DE ASIGNACION PRESUPUESTAL</b></p> <p>Se requiere un mayor plazo respecto al plazo aprobado, debido a las actividades y/o estudios que no se ejecutaron por falta de disponibilidad presupuestal los cuales paso a mencionar:</p> <p><u>Estudios por iniciar que recién iniciará con el requerimiento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estudio de canteras y fuentes de agua (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Modelamiento hidráulico del sistema (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Modelamiento BIM 3D de la Infraestructura hidráulica (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Estudio social (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Manual de operación y mantenimiento (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Estudio hidrológico (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Diseño estructural e hidráulico de Línea de aducción (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Diseño hidráulico y estructural (Riego tecnificado) (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Estudio de drenaje del sistema de riego (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Elaboración de Componente de Equipamiento (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Elaboración de Componente de Capacitación (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Análisis de agua (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Ensayos de Mecánica de Suelos Línea de Aducción (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Estudio de Geofísica mediante refracción sísmica MASW (Servicio por requerir - Avance 0%)</li> <li>➤ Consolidación del Expediente Técnico (Se realizará con los componentes y estudios básicos culminados)</li> <li>➤ Liquidación Técnica y Financiera (Se realizará al culminar el Expediente Técnico del proyecto)</li> </ul> <p><u>Estudios que iniciaron por Planta y se culminará por servicios de terceros</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diseño hidráulico y estructural de Reservorio (Servicio para culminar el estudio - Avance 40%, en general, faltando el análisis de datos y elaboración de expediente final)</li> <li>➤ Estudio topográfico (Servicio para culminar el estudio - Avance 91% en general, faltando más zonas por hacer el levantamiento topográfico)</li> <li>➤ Diseño hidráulico y estructural de Línea de Conducción y Obras de arte (Servicio para culminar el estudio - Avance 90%, en general, faltando el análisis de datos y elaboración de expediente final)</li> <li>➤ Estudio de ADR (análisis de riesgos) (Servicio para culminar el estudio - Avance 20%)</li> <li>➤ Saneamiento Físico legal (Servicio para culminar el estudio - Avance 55%, en general, faltando trámites y requerimientos necesarios)</li> <li>➤ Estudio Geológico y geotécnico de Línea de Conducción (Servicio para culminar el estudio - Avance 60%, y el 40% corresponde a la interpretación)</li> <li>➤ Estudio Geológico y geotécnico de Reservorio (Servicio para culminar el estudio - Avance 25%, y el 75% corresponde al requerimiento de servicio, análisis e interpretación)</li> </ul> <p><u>Estudios que iniciaron por Planta y se culminará por Planta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estudio Agrológico (Servicio de Análisis de laboratorio culminado al 100% - Avance 60%, y el 40% corresponde a la interpretación)</li> <li>➤ Estudio Arqueológico y Trámites CIRA (Servicio para culminar el estudio - Avance 84%)</li> </ul> <p>- Según el INFORME N° 030-2024-PERPG-GEPRODA/GR.MOQ/YCA, emitido por la anterior Responsable del Plan de Trabajo, lo que corresponde al avance de los especialistas contratados en planta hasta el mes de Agosto. Estas labores y avances fueron dadas por los especialistas de Geología-Geotecnia, Agrología, Topografía, Diseño Hidráulico; y se culminarán durante el plazo solicitado que corresponde a la Ampliación de Plazo N° 03.</p> <p>- Por lo tanto, se requiere contar con el plazo solicitado con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto a nivel de Expediente Técnico.</p>	212 D.C.
<b>Total</b>	<b>212 C.</b>



# Resolución de Gerencia General

N° : 265-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de diciembre del 2024

Que, mediante Informe N° 308-2024-GRM/PERPG-GG/GEPRODA de fecha 12 de Noviembre del 2024 el Ing. Carlos Alberto Nicho Ríos en su calidad de Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola **solicita la aprobación mediante acto resolutivo** de la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado **“Construcción de la línea de conducción N° 2 Jaguay- Lomas de Ilo y Sistema de Riego II Etapa II Fase Provincia de Ilo, departamento de Moquegua”**, con la finalidad de dar celeridad a las acciones conducentes al logro de metas programadas del Plan de Trabajo; por lo que, recomienda se remita el expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto a fin de continuar con la aprobación de la Modificación N° 03 por Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de trabajo en mención.

Que, con Informe N° 399-2024-GRM/PERPG-GG/OPP de fecha 14 de Noviembre del 2024, el Ing. Oswaldo Orlando Mamani Flores en su calidad de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica precisando que de la revisión del expediente cuenta con los informes técnicos sustentatorios del responsable y aprobación por parte del Supervisor del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 en donde se sustenta y justifica en cumplimiento de la Directiva N° 002-2024-GG-PERPG-GRM denominada **“Procedimiento para la Elaboración, Ejecución y Cierre de los Planes de Trabajo en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande-PERPG”**...por lo tanto, **no corresponde emitir opinión presupuestal ya que no requiere de mayor asignación presupuestal para su aprobación;**

Que, con el Informe Legal N° 288-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ de fecha 11 de Diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe Legal N° 040-2024-GRM/PERPG/GG/OAJ/CPLCH-Abg. de fecha 10 de Diciembre del 2024, concluye que es **PROCEDENTE APROBAR**, el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 212 días calendario del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado **“Construcción de la línea de conducción N° 2 Jaguay- Lomas de Ilo y Sistema de Riego II Etapa II Fase Provincia de Ilo, departamento de Moquegua”**, conforme a los informes técnicos del Responsable, Supervisor de Proyecto y la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, debiendo computarse con eficacia anticipada, para el logro de las metas trazadas;

Que, por otro lado, el Artículo 17° DE LA EFICACIA ANTICIPADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su numeral 17.1) señala que **“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”**;

Que, de los actuados, se advierte que la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, sustenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 212 días calendario del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado **“Construcción de la línea de conducción N° 2 Jaguay- Lomas de Ilo y Sistema de Riego II Etapa II Fase Provincia de Ilo, departamento de Moquegua”**, teniendo como fecha de inicio el 01 de Noviembre del 2024 y fecha de culminación el 31 de Mayo del 2025, conforme se tiene del sustento técnico de la Ampliación de Plazo N° 03, es por ello, que la Responsable de Proyecto viene tramitando la presente modificación, cuyas causales han sido sustentadas en el referido expediente de modificación, el cual ha sido revisado por el Supervisor de Proyecto, quien ha otorgado su conformidad técnica, los cuales han sido ratificados por las demás instancias, correspondiendo que dicha modificación sea aprobada mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 01 de Noviembre del 2024;

Que, en tal sentido, estando a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2024-GG-PERPG-GRM **“Procedimientos para la elaboración, ejecución y cierre de planes de trabajo en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG”** aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 177-2024-GG-PERPG/GR-MOQ, y los informes técnicos y legales favorables corresponde aprobarse el presente expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 212 días calendario del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado **“Construcción de la línea de conducción N° 2 Jaguay- Lomas de Ilo y Sistema de Riego II Etapa II Fase Provincia de Ilo, departamento de Moquegua”**;

# Resolución de Gerencia General

N° : 265-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 11 de diciembre del 2024

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de marzo del 2024 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N.º 817-2010-GR-MOQ del 20/09/2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de Mayo del 2013;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de Noviembre del 2024 al 31 de Mayo del 2025 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado **“Construcción de la línea de conducción N° 2 Jaguay- Lomas de Ilo y Sistema de Riego II Etapa II Fase Provincia de Ilo, departamento de Moquegua”**, conforme a los informes técnicos del Responsable y Supervisor de Proyecto, conforme al siguiente detalle:

## CUADRO RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

N°	Descripción	Fecha inicio	Fecha término	Plazo de Ejecución (días calendario)
A	Plazo de ejecución inicial aprobado	12/09/2022	29/12/2022 (Fecha corte)	109
B	Paralización por corte	30/12/2022	17/07/2023	200
C	Reanudación del Plan de Trabajo	18/07/2023	11/12/2023	147
D	Tiempo total de ejecución inicial del Plan de Trabajo (A+C)			256
E	Ampliación de plazo N° 01	12/12/2023	31/05/2024	172
G	Ampliación de plazo N° 02	01/06/2024	31/10/2024	153
H	<b>Ampliación de plazo N° 03 (SOLICITADO)</b>	<b>01/11/2024</b>	<b>31/05/2025</b>	<b>212</b>
I	Plazo Total de Ejecución del Plan de Trabajo (E+G+H)			537
J	<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO (D+I)</b>			<b>793</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe>).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, y a la parte interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES  
GERENTE GENERAL